ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
FECHA	ENERO DEL 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Santander de Quilichao Cauca como entidad política y administrativa, en el marco social y de derecho implementado a partir de la Constitución Política de 1991, la cual en su artículo 311 establece que son funciones del municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La clasificación de los bienes estatales entre bienes de uso público y bienes fiscales viene dada inicialmente por el artículo 674 del Código Civil, el cual denomina a los primeros como "bienes de la Unión", cuyas características principales es que pertenecen al dominio de la República.

Seguidamente, establece que cuando el uso de estos bienes pertenece a los habitantes de un territorio como las calles, plazas, puentes, etc., se llaman "bienes de la Unión de uso público" o "bienes públicos del territorio". Finalmente, cuando estos bienes se encuentran en cabeza del Estado, pero su uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman "bienes fiscales" o, simplemente, "bienes de la Unión".

Por estar bajo la tutela jurídica del Estado, los bienes de uso público y los bienes fiscales son objeto de protección legal frente a eventos en los cuales los particulares pretendan apropiarse de ellos.

Es por ello que para evitar estas situaciones, la misma Carta Política señala en su artículo 63, que todos los bienes de uso público del Estado "*son inalienables, inembargables e imprescriptibles*", en razón a que están destinados a cumplir fines de utilidad pública en distintos niveles: los bienes de uso público tienen como finalidad estar a disposición de los habitantes del país de modo general y los bienes fiscales constituyen los instrumentos materiales para la operación de los servicios estatales. De este modo, al impedir que los particulares se apropien de los bienes fiscales, "se asegura o garantiza la capacidad fiscal para atender las necesidades de la comunidad.

Bajo este sentido el ingreso diario de personas a las distintas oficinas para la atención al público en la Casa de Justicia, el Centro Administrativo Municipal CAM, Casa Consistorial ubicados en la zona urbana del municipio de Santander de Quilichao, hace necesario contar con el servicio de vigilancia privada, con el objeto de garantizar una adecuada protección de los intereses patrimoniales de estas entidades, así como la integridad física tanto de las personas que visitan a diario las instalaciones como de los funcionarios que laboran en sus dependencias.

Por tanto, para propender por la seguridad se requiere el servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal CAM, Casa de Justicia, Secretaria de Movilidad Municipal, Secretaria de Infraestructura Municipal, Estadio de Atletismo, Centro de Desarrollo Infantil Mondomo, Biblioteca Pública Municipal Jorge Eliecer Gaitán, Secretaria de Educación y Cultura.

La Biblioteca Pública Municipal Jorge Eliecer Gaitán, el servicio de las horas diurnas se requiere de lunes a viernes y las horas nocturnas se requiere para los fines de semana; sábado, domingo y festivos.

Igualmente, Santander de Quilichao, cuenta con el escenario de pista de atletismo, el cual cuenta con instalaciones modernas y bien equipadas para la práctica de diferentes disciplinas de este deporte. La obra consta de pista atlética, gradería, pista de calentamientos, camerinos, sala VIP, zona mixta, pequeña bodega, baños, cafetería y otras zonas aledañas o complementarias.

El Estadio se encuentra ubicado en la periferia del municipio cerca al parque industrial El Paraíso, zona alejada del casco urbano donde no hay viviendas o zonas residenciales y en horas de la noche es totalmente solitario.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al plan de desarrollo municipal y del plan anual de adquisiciones se hace necesario buscar la manera de preservar y cuidar el estadio y evitar el deterioro de su estructura con un servicio de vigilancia acorde para que los delincuentes no tengan la oportunidad de llevarse ningún implemento de entrenamiento ni llegar a desvalijar el escenario deportivo. De igual manera se espera que la vigilancia permita el libre tránsito de niños, niñas y personas en general hacia las instalaciones del estadio toda vez que podrán sentirse seguros practicando deporte.

De igual manera el Centro Administrativo Municipal CAM, Casa de Justicia, Secretaria de Movilidad Municipal, Secretaria de Infraestructura Municipal, Estadio de Atletismo, Centro de Desarrollo Infantil Mondomo, Biblioteca Pública Municipal Jorge Eliecer Gaitán y Secretaria de Educación y Cultura.

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Plan de Desarrollo Municipal Quilichao Somos Todos 2024 – 2027.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA LAS 24 HORAS Y LOS 30 DÍAS DEL MES PARA LAS EDIFICACIONES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en instalaciones y Propiedades del Municipio de Santander de Quilichao-Cauca las 24 horas y los 30 días del mes.

2.3. DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
92121502	Servicios de protección contra robos
92121504	Servicios de guardas de seguridad
92121700	Servicios de sistemas de seguridad

2.4. NECESIDADES Y DISTRIBUCION.DEL PERSONAL

El personal del contratista será asignado de acuerdo con las necesidades establecidas en la siguiente tabla, con la claridad de que Municipio puede realizar los cambios que por eficiencia del servicio se requieran.

PUESTOS DE TRABAJO	DIAS	MODALIDAD	ZONA
5	30	PERSONAL HUMANO CON ARMA	URBANA Y RURAL

3	30	PERSONAL HUMANO SIN ARMA	URBANA

Para la prestación del servicio de vigilancia privada con medio humano con arma, en los sitios definidos por la entidad se requieren ocho (8 puestos) distribuidos en las dependencias y lotes de propiedad del municipio, tanto para la zona urbana, como la zona rural tal y como se relacionan en el cuadro anterior.

Se tiene como referencia los precios establecidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de conformidad con la circular externa número 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, con lo cual se logró establecer como valor estimado para la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección para **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA LAS 24 HORAS Y LOS 30 DÍAS DEL MES PARA LAS EDIFICACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA,** la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($858.946.814) MCTE,** incluido el IVA y todos los impuestos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES.

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES.

TARIFA	$1.750.905	X	9,85	=	$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.246.414,25 + Valor	10%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES.

TARIFA	$1.750.905	X	10,21	=	$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula: ((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%)).

Fuente: Tabla Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Circular Externa N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025.

Para la determinación del costo del proyecto se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- Salario básico
- Prestaciones sociales
- Aportes parafiscales
- Impuestos
- Administración

1. Para atender la necesidad, se requiere la contratación de una empresa de vigilancia y seguridad privada que brinde servicios de seguridad y que cuente con su licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para garantizar la prevención de riesgos tanto materiales como humanos los puestos de trabajo.
2. Presentar la respectiva copia de solicitud de renovación, en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 0015 del 14 de enero de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en caso de que la licencia de funcionamiento este próxima a vencer.
3. Supervisar los puestos de vigilancia utilizando sus vehículos, y equipos de comunicación.
4. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia, sea por falla humana, técnica o tecnológica.

5. Suministrar la cantidad de personal, materiales y equipos requeridos para la correcta prestación del servicio contratado, los cuales serán de responsabilidad exclusiva de la empresa de seguridad.
6. No retirar, trasladar, modificar la planta de personal de guardas, supervisores y coordinadores, asignados a la vigilancia y seguridad, sin la previa notificación al supervisor del contrato a excepción de los casos que se presenten por fuerza mayor, en donde el contratista deberá entregar al supervisor por parte del Municipio la documentación correspondiente al nuevo guarda, supervisor y coordinador de la firma contratada con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento de la novedad.
7. Enviar mensualmente al supervisor del contrato una relación de los guardas que se encuentran en los turnos diurnos, nocturnos, relevos, y supervisores de la empresa contratista.
8. Mantener actualizada toda la información y documentación del personal con el cual va a suministrar el servicio, objeto del contrato, esta debe ser enviada en medio magnético al supervisor del contrato.
9. Entregar al supervisor del contrato, los manuales de procedimientos, las medidas de prevención, disuasión, protección y vigilancia, con los cuales prestará el servicio.
10. Acreditar, mediante certificación suscrita por el Representante Legal que el personal cumple con los cursos de actualización y reentrenamiento, que incluya polígonos reales.
11. Presentar un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe contemplar la acción a tomar para que todos los puestos de vigilancia estén permanentemente cubiertos, esto con el fin de garantizar un nivel de seguridad alto en los puestos de trabajo, donde se preste el servicio de seguridad y vigilancia privada.
12. Remitir las planillas de entrega de dotación de uniformes conforme a la normatividad vigente.
13. Dar recomendaciones para el mejoramiento de la seguridad en todos los puestos de trabajo
14. Garantizar el servicio de protección de las instalaciones y personas que laboran en el área objeto de vigilancia.
15. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato por solicitud del Supervisor del contrato, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.
16. La empresa de vigilancia deberá ejercer una supervisión externa, a través de visitas periódicas las cuales el proponente programará de manera conjunta con el Supervisor del contrato.
17. Reemplazar en un término de 24 horas contadas a partir de la notificación del Supervisor del contrato, el personal que, a juicio de la Entidad, no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente.
18. Entregar, al Supervisor del contrato las hojas de vida y demás soportes de cada uno de los guardas y personal que prestarán el servicio a contratar (en medio magnético), dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación, a fin de adelantar por parte de la Entidad la respectiva verificación.
19. Realizar un acta de recibo de los puestos y/o cubículos para el Guarda, cuando a ello haya lugar, mediante la verificación de los inventarios en dichos puestos y/o cubículos.
20. El proponente adjudicatario deberá aportar las pólizas y suscribir el acta de inicio e instalar los servicios ofertados correspondientes al medio humano dentro de las 24 horas siguientes a la adjudicación.
21. El proponente adjudicatario deberá aportar pólizas y suscribir acta de inicio e instalar los servicios ofertados correspondientes al medio tecnológico, dentro de las 24 horas siguientes a la suscripción del contrato o cuando la Entidad así lo solicite.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial total para la presente contratación se estima en la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($858.946.814) MCTE IVA INCLUIDO.** El valor fue determinado de conformidad con las tarifas para la vigencia 2025 establecidas en la Circular N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme el estudio de mercado, realizado por la entidad, el presupuesto oficial, se establece, teniendo en cuenta la Circular N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual se establece así:

ITEM	LUGAR	SERVICIO				COSTO DISCRIMINADO							
		Cant. de personas	Modalidad	Descripción	Concepto	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
1	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	1	Personal humano sin arma	24 horas de lunes a domingo incluyendo los días festivos (Dotación: linterna, radio de comunicaciones y detector de metales)	Tarifa + prima de seguro de vida + gastos de administración y supervisión. No se contemplan servicios adicionales o agregados a la tarifa.	$ 18.984.426	$ 18.984.426	$ 18.984.426	$ 18.984.426	$ 18.984.426	$ 19.354.392	$ 19.678.112	$ 19.678.112
2	CASA DE JUSTICIA	1	Personal humano con arma	12 horas nocturno de lunes a viernes y 12 horas diurno sábado, domingo y festivos (Dotación: arma, linterna, radio de comunicaciones y detector de metales)	Tarifa + prima de seguro de vida + gastos de administración y supervisión. No se contemplan servicios adicionales o agregados a la tarifa.	$ 10.019.251	$ 10.019.251	$ 10.019.251	$ 10.019.251	$ 10.019.251	$ 10.200.105	$ 10.358.352	$ 10.358.352
3	SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL	1	Personal humano sin arma	12 horas diurno de lunes a domingo incluyendo los días festivos ((Dotación: linterna, radio de comunicaciones y detector de metales)	Tarifa + prima de seguro de vida + gastos de administración y supervisión. No se contemplan servicios adicionales o agregados a la tarifa.	$ 8.500.467	$ 8.500.467	$ 8.500.467	$ 8.500.467	$ 8.500.467	$ 8.666.122	$ 8.811.071	$ 8.811.071
4	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	1	Personal humano con arma	12 horas nocturno de lunes a viernes y 12 horas diurno sábado, domingo y festivos (Dotación: arma, linterna, radio de comunicaciones y detector de metales)	Tarifa + prima de seguro de vida + gastos de administración y supervisión. No se contemplan servicios adicionales o agregados a la tarifa.	$ 10.019.251	$ 10.019.251	$ 10.019.251	$ 10.019.251	$ 10.019.251	$ 10.200.105	$ 10.358.352	$ 10.358.352
5	ESTADIO DE ATLETISMO	1	Personal humano con arma	24 horas de lunes a domingo, incluyendo los días festivos (Dotación: arma, linterna, radio de comunicaciones y detector de metales)	Tarifa + prima de seguro de vida + gastos de administración y supervisión. No se contemplan servicios adicionales o agregados a la tarifa.	$ 19.335.989	$ 19.335.989	$ 19.335.989	$ 19.335.989	$ 19.335.989	$ 19.712.807	$ 20.042.522	$ 20.042.522

6	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MONDOMO	1	Personal humano con arma	24 horas de lunes a domingo, incluyendo los días festivos (Dotación: arma, linterna, radio de comunicaciones y detector de metales)	Tarifa + prima de seguro de vida + gastos de administración y supervisión. No se contemplan servicios adicionales o agregados a la tarifa.	$ 19.335.989	$ 19.335.989	$ 19.335.989	$ 19.335.989	$ 19.335.989	$ 19.712.807	$ 20.042.522	$ 20.042.522
7	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL JORGE ELIECER GAITAN	1	Personal humano con arma	12 horas nocturno de lunes a viernes y 12 horas diurno sábado, domingo y festivos (Dotación: arma, linterna, radio de comunicaciones y detector de metales)	Tarifa + prima de seguro de vida + gastos de administración y supervisión. No se contemplan servicios adicionales o agregados a la tarifa.	$ 10.019.251	$ 10.019.251	$ 10.019.251	$ 10.019.251	$ 10.019.251	$ 10.200.105	$ 10.358.352	$ 10.358.352
8	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	1	Personal humano sin arma	12 horas nocturno de lunes a viernes y 12 horas diurno sábado, domingo y festivos (Dotación: linterna, radio de comunicaciones y detector de metales)	Tarifa + prima de seguro de vida + gastos de administración y supervisión. No se contemplan servicios adicionales o agregados a la tarifa.	$ 9.822.795	$ 9.822.795	$ 9.822.795	$ 9.822.795	$ 9.822.795	$ 10.014.221	$ 10.181.718	$ 10.181.718
					SUBTOTAL	$ 106.037.419	$ 106.037.419	$ 106.037.419	$ 106.037.419	$ 106.037.419	$ 108.060.663	$ 109.831.001	$ 109.831.001

NOTA 1: El presupuesto de la presente contratación es calculado de conformidad con la Circular Nº 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA 2: El valor de los valores agregados fue determinado mediante estudio del mercado adelantado sobre cotizaciones, en el cual se toma la cotización más baja.

El anterior presupuesto se encuentra soportado en el CDP

N.º CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
2026000210	**16 de Enero de 2026**	**$860.000.000**

3. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Análisis de la Oferta: En el territorio colombiano, el servicio de seguridad privada se encuentra regulado mediante el decreto Ley 356 de 1994, en este, se establecen los estatutos para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada por parte de particulares, se establece además la definición del servicio en su artículo 2° el cual reza: "*entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin*".

En los artículos subsiguientes, se establecen además los medios, y las modalidades de prestación del servicio; esta normatividad permitirá que el Municipio establezca los requisitos para definir claramente los servicios requeridos.

Teniendo en cuenta el artículo tercero del mismo decreto ley, en el cual se expresa que los permisos para la prestación del servicio de vigilancia privada, solo pueden ser otorgados por la superintendencia de seguridad y vigilancia, en dicha solicitud se expresa claramente el sitio donde se otorga el permiso para desarrollar las actividades de vigilancia; así las cosas, se procede a revisar en esta los posibles oferentes para suplir la necesidad de la Entidad.

De acuerdo a la relación de oferentes disponible en la página de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, se encuentran legalmente establecidos en el territorio nacional 534 empresas que pueden suplir la necesidad de la Entidad, a través de esta modalidad de selección.

Dinámica del servicio: La dinámica para la prestación del servicio es directa, es decir, la Entidad solicita el servicio y la empresa de seguridad lo suple con personal propio, debidamente entrenado en los servicios solicitados.

Análisis de la demanda: Teniendo en cuenta que la Administración Municipal, ha realizado procesos para la contratación de prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, se procedió a consultar en el SECOP los procesos de vigilancia privada que han sido publicados por las diferentes Entidades estatales; encontrando que han utilizado los procesos de selección de licitación pública se encuentran los siguientes:

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	LIQUIDEZ	PRESUPUESTO
Licitación Publica	MNSELPP0031-2023	Secretaría de Educación Neiva-Huila	4,7	$ 1.498.174.029

Licitación Publica	LP 2023-1	Rama Judicial Cali-Valle	2	$ 4.636.727.870
Licitación Publica	231020601-002-2024	Biblioteca departamental Jorge Garces Borrero	8	$ 952.207.625
Licitación Publica	SED-LP-991-2024	Secretaria de Educación Departamento del Putumayo	2	$ 5.955.368.112
Licitación Publica	MP-SDI-LP-PS-026-2023	Municipio de Palmira	1,85	$ 8.680.449.159

No se procedió a revisar la justificación de las mismas, pues no fue utilizada la figura de contratación directa, y se puede analizar que los procesos de selección varían de acuerdo con el presupuesto y la necesidad de cada Entidad, por lo cual se procede a revisar la necesidad actual del Municipio estableciendo que se requiere como mínimo ocho (8) puestos distribuidos en la zona urbana y zona rural de este Municipio, para **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA LAS 24 HORAS Y LOS 30 DÍAS DEL MES PARA LAS EDIFICACIONES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.**

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. PUESTOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ITEM	LUGAR	SERVICIO			
		Cant. de personas	Modalidad	Descripción	Concepto
1	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	1	Personal humano sin arma	24 horas de lunes a domingo incluyendo los días festivos (Dotación: linterna, radio de comunicaciones y detector de metales)	Tarifa + prima de seguro de vida + gastos de administración y supervisión. No se contemplan servicios adicionales o agregados a la tarifa.
2	CASA DE JUSTICIA	1	Personal humano con arma	12 horas nocturno de lunes a viernes y 12 horas diurno sábado, domingo y festivos (Dotación: arma, linterna, radio de comunicaciones y detector de metales)	Tarifa + prima de seguro de vida + gastos de administración y supervisión. No se contemplan servicios adicionales o agregados a la tarifa.
3	SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL	1	Personal humano sin arma	12 horas diurno de lunes a domingo incluyendo los días festivos ((Dotación: linterna, radio de comunicaciones y detector de metales)	Tarifa + prima de seguro de vida + gastos de administración y supervisión. No se contemplan servicios adicionales o agregados a la tarifa.
4	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	1	Personal humano con arma	12 horas nocturno de lunes a viernes y 12 horas diurno sábado, domingo y festivos (Dotación: arma, linterna, radio de comunicaciones y detector de metales)	Tarifa + prima de seguro de vida + gastos de administración y supervisión. No se contemplan servicios adicionales o agregados a la tarifa.
5	ESTADIO DE ATLETISMO	1	Personal humano con arma	24 horas de lunes a domingo, incluyendo los días festivos (Dotación: arma, linterna, radio de comunicaciones y detector de metales)	Tarifa + prima de seguro de vida + gastos de administración y supervisión. No se contemplan servicios adicionales o agregados a la tarifa.
6	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MONDOMO	1	Personal humano con arma	24 horas de lunes a domingo, incluyendo los días festivos (Dotación: arma, linterna, radio de comunicaciones y detector de metales)	Tarifa + prima de seguro de vida + gastos de administración y supervisión. No se contemplan servicios adicionales o agregados a la tarifa.
7	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL JORGE ELIECER GAITAN	1	Personal humano con arma	12 horas nocturno de lunes a viernes y 12 horas diurno sábado, domingo y festivos (Dotación:	Tarifa + prima de seguro de vida + gastos de administración y supervisión.

				arma, linterna, radio de comunicaciones y detector de metales)	No se contemplan servicios adicionales o agregados a la tarifa.
8	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	1	Personal humano sin arma	12 horas nocturno de lunes a viernes y 12 horas diurno sábado, domingo y festivos (Dotación: linterna, radio de comunicaciones y detector de metales)	Tarifa + prima de seguro de vida + gastos de administración y supervisión. No se contemplan servicios adicionales o agregados a la tarifa.

4.2. DOTACIÓN

Es absolutamente obligatorio en cada puesto de vigilancia contar con personal armado debidamente supervisado y dotado de:

1. Uniforme y distintivos propios y autorizados para la empresa de vigilancia que lo identifique.
2. Radio de comunicaciones.
3. Mínimo un (1) arma (semiautomática o revolver), con su debida munición.
4. Un (1) espejo panorámico, una lámpara recargable de acción inmediata y un (1) detector de metales manual.
5. Elementos y equipos de protección personal, de acuerdo con la legislación vigente sobre Salud Ocupacional de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Así mismo material necesario para el normal desarrollo de las actividades de vigilancia, tales como libros de minuta, escarapelas para identificación de los visitantes, lapiceros, linterna y baterías para ella, etc.

EL CONTRATISTA debe poner a disposición el personal de vigilancia idóneo, para efectos de lo cual debe allegar para la suscripción del acta de inicio, los siguientes requisitos:

- Hoja de vida en formato de la función pública (cada vez que se produzca un cambio en el personal se deberá entregar al supervisor la hoja de vida con los soportes de la misma).
- Certificaciones de la experiencia laboral.
- Certificaciones de afiliación al Sistema de Seguridad Social integral.
- Copia del carnet de la empresa de vigilancia y seguridad privada.
- Copia de la libreta militar si es el caso.
- Copia de la cédula de ciudadanía.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación	X
Selección Abreviada	
Concurso de Méritos	
Contratación Directa	

5.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y normas que rigen la materia.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada LICITACIÓN PÚBLICA, pues se trata de una contratación de prestación de servicios. Al respecto, dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

De conformidad con lo anterior, la cuantía estimada de la presente contratación es por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($858.946.814) MCTE,** por lo tanto, de acuerdo a la fijación de las cuantías para contratación durante la vigencia 2026, el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de licitación pública, toda vez que sobrepasa los límites máximos de la menor cuantía de la Entidad.

6. ANALISIS Y DEFINICION DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, en la matriz de riesgo que se anexa al presente estudio previo.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

7.1. Garantía de seriedad del Ofrecimiento.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

7.2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente favorecido con la adjudicación se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Artículo 7 ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación
Calidad del Servicio	Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación
Salarios y Prestaciones Sociales	Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMLMV	Por el término de ejecución

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación **se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia,** lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD COBIJADA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con la Comunidad Andina y Triángulo norte, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

9. CONDICIONES ESENCIALES DEL FUTURO CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN	**OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	El presupuesto oficial total para la presente contratación se estima en la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($858.946.814) MCTE, IVA INCLUIDO.** El valor fue determinado de conformidad con las tarifas para la vigencia 2026, establecidas en la Circular N.° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025.
FORMA DE PAGO	Actas parciales, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal CAM, Casa de Justicia, Secretaria de Movilidad Municipal, Secretaria de Infraestructura Municipal, Estadio de Atletismo, Centro de Desarrollo Infantil Mondomo, Biblioteca Pública Municipal Jorge Eliecer Gaitán, Secretaria de Educación y Cultura.

SUPERVISIÓN	Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional o quien se delegue.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las OBLIGACIONES GENERALES contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, el Municipio en desarrollo del Contrato, tendrá como OBLIGACIONES PARTICULARES las siguientes:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Pagar el servicio efectivamente prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.
3. Brindar la información necesaria para la correcta prestación del servicio.

SUSPENSIONES

En caso de suspensión del servicio por fuerza mayor, caso fortuito u orden del Municipio, no se recargará el valor del contrato, sino que se prolongará el plazo por un término igual al de la suspensión, siempre que no supere la vigencia fiscal 2025.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Contar con un supervisor quien realizará como mínimo 2 rondas en el día y 1 en la noche, de inspección interna y externa para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los vigilantes en los puntos de vigilancia de 24 horas. En los de menos de 24 horas realizará como mínimo una ronda en el día y una en la noche, según el caso, de inspección interna y externa para el mismo fin.
b) Entregar oportunamente al Municipio de Santander de Quilichao o al supervisor respectivo los informes presentados por los vigilantes en cumplimiento de las obligaciones propias de este contrato.
c) Capacitar al personal de vigilancia en relaciones humanas y reglas de humanidad.
d) Pagar oportunamente a sus vigilantes empleados para este contrato su salario, prestaciones e indemnizaciones.
e) Mantener al día los pagos al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
f) El servicio de vigilancia privada se prestará de acuerdo a la ubicación del inmueble, con armas de fuego, las cuales deberán contar con sus respectivos salvoconductos (vigentes) a nombre del contratista, registro ante INDUMIL, para todas las armas que se utilicen en la prestación del servicio.
g) En el evento de variación del personal propuesto al momento de la suscripción del contrato, el oferente deberá contar con previa autorización del Municipio de Santander de Quilichao y el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido.
h) Todo el personal debe estar debidamente uniformado.
i) Responder por daños a personas o por pérdidas de bienes de terceros o del Municipio de Santander de Quilichao, dentro y fuera de los sitios donde se ha de prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores.
j) El contratista deberá restituir los bienes que hayan sido objeto de hurto simple o de sustracción de las diferentes dependencias de la entidad, en el término de un (1) día hábil, previo resultado de la investigación administrativa interna adelantada por el contratista, la cual no podrá tener una duración superior a 10 días calendario.
k) Disponer en forma inmediata de vigilantes para reemplazar, en caso de vacaciones, accidentes, calamidad doméstica, u otros.
l) Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
m) Reportar de manera inmediata, escrita y/o telefónicamente, cualquier novedad presentada en el puesto de vigilancia.
n) Llevar debidamente diligenciado el libro o minuta de visitas.
o) Asegurarse que las armas utilizadas para la prestación del servicio sean las señaladas en las condiciones técnicas de la entidad.

10. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994, para ejecutar el objeto contractual, el contratista deberá ser una persona jurídica debidamente constituida, y contar con los siguientes permisos, licencias o autorizaciones:

A. Licencia de funcionamiento y operación vigente.
B. Licencia para la utilización de medios tecnológicos.
C. Licencia del Ministerio de Comunicaciones para la utilización de frecuencias radioeléctricas, y/u otro medio alternativo con el cual se pretenda prestar el servicio.
D. Licencia para prestación de servicios de valor agregado y telemáticos.
E. Permiso para porte y uso de armas.
F. Licencia y/o permiso de sede administrativa y operativa.
G. Copia vigente de la resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo.
H. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
I. Las organizaciones asociativas de trabajo deben cumplir con los requisitos de Ley en su constitución y funcionamiento, de acuerdo con las normas consagradas en la Constitución Política, Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998 (Marco Conceptual de Economía Solidaria), Decreto 468 de 1990 (Trabajo Cooperativo Asociado), Decreto 1333 de 1989 (reconocimiento de Precooperativas), Resolución 1451 de 2000, Decreto 3555 de 2004, y especialmente lo señalado en el Decreto 4588 de 2006 (Reglamentación de las Cooperativas de Trabajo Asociado), Ley 1233 de 2008, y Decreto 3553 de 2008 y demás normas Concordantes.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

Todas las jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, que aspiren participar en el presente proceso, deberán acreditar los requisitos habilitantes señalados en este capítulo, que comprenden la Capacidad Jurídica, las Condiciones de Experiencia, Capacidad Financiera y de Organización de los Proponentes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.1.2.2.4 de Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, así como la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; es decir en este proceso de selección en el cual se tiene en cuenta los factores de experiencia y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la siguiente alternativa: La ponderación de los elementos de experiencia y económicos soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones

En consecuencia, entiéndase como ofrecimiento más favorable aquel que cumpla con los requisitos habilitantes, certifique sus servicios y presente el mayor puntaje en la ponderación económica y de experiencia.

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Evaluación Jurídica	Habilita / Inhabilita
Capacidad Financiera	Habilita / Inhabilita
Capacidad Organizacional	Habilita / Inhabilita
Evaluación de Experiencia	Habilita / Inhabilita

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicaran a los siguientes factores y criterios de verificación y evaluación, así:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES ECONOMICOS (10 PUNTOS)	Precio de la propuesta	5
FACTORES TECNICOS (65 PUNTOS)	Vinculación personal del Departamento del Cauca	10
	Incentivo para proponentes con personal de comunidades afrodescendientes e indígenas	10
	Formación adicional para Gerente	10
	Cobertura de licencia de comunicaciones	15
	Equipo de trabajo	10
	Visita a los Puestos	10
	Restitución de bienes	5
	Incentivo a la Industria Nacional	5
FACTORES LEGALES (25 PUNTOS)	Puntaje adicional para proponentes con discapacidad	6
	Antigüedad de la empresa	10
	Emprendimiento de mujeres	4
	100	

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento del correspondiente requisito previsto en los pliegos de condiciones, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que habilitara la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

12. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

12.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA (Factor habilitante)

En esta etapa se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a los requisitos de forma y de fondo exigidos por la ley y en el pliego de condiciones respectivas, emitiendo los comités los conceptos respectivos sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, relacionando el número de folio de cada una de las propuestas donde se verificó la información. El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes documentos, que serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección:

1. Ser persona jurídica, empresas de vigilancia y seguridad, consorcio, unión temporal, conformada cuyo objeto social debe comprender la oferta y suministro de servicios de acuerdo con el objeto contractual.
2. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
3. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Además, debe anexar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a tres meses.
- Licencia de funcionamiento o certificación de encontrarse en trámite de conformidad al artículo 35 del Decreto 019. Licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizando las modalidades de Vigilancia física, móvil, medios tecnológicos, asesoría y consultoría en seguridad privada.
- Acta de autorización de la junta o asamblea de socios.

- Documento de constitución de Consorcio, Unión temporal.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). Registro Único de Proponentes (RUP)
- Resolución de autorización para el personal de vigilantes para laborar horas extras.
- Certificación de declaratoria de no caducidad de contratos firmada por el Representante Legal.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado judicial del representante legal o de quien firma la propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente
- Certificado de medidas correctivas del representante legal o de quien firma la propuesta.
- Compromiso anticorrupción.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
- Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
- Contar con licencia de funcionamiento para sede principal administrativa y operativa para prestar el servicio en el Cauca, en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno debe cumplir con este requisito, la cual debe encontrarse con fecha anterior a la apertura del presente proceso.
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- Certificado REDAM.

- **REQUISITOS DE CONTENIDO TECNICO.** El proponente deberá anexar Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada acerca de las multas y sanciones impuestas a la apertura de la presente convocatoria o certificación de no haber sido objeto de sanción alguna. Se entiende por omisión del requisito la no presentación de los documentos solicitados en este numeral por parte del proponente, en el evento que cualquiera de la documentación exigida sea indebidamente presentado o no preste la claridad requerida para evaluar la propuesta, LA ENTIDAD, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a que haya lugar, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones o requerimientos que sirvan como base para la comparación de las propuestas.

- **FOTOCOPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ANTERIORMENTE MINISTERIO DE COMUNICACIONES) AUTORIZA LA LICENCIA DE RED PRIVADA.** (Actividad de Comunicación); VIGENTE. Para aquellos proponentes que no cuentan con red privada, si no que operan sus radiocomunicaciones a través de una empresa que le preste el servicio de alquiler de la radiofrecuencia; deben aportar certificación vigente suscrita entre dicha empresa y la compañía de vigilancia para el alquiler de la frecuencia radio eléctrica. Así mismo, debe aportarse la autorización dada por el Ministerio a esa empresa como operadora; o solicitud de renovación de la autorización de la licencia de red privada aportando el respectivo radicado con copia de la licencia vencida.
  La comunicación debe ser bidireccional para lo cual se debe garantizar 2 frecuencias de operación y una repetidora autorizada en el Cauca.

  Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y cumplan con las características definidas en cada caso. En caso de presentación en Unión temporal, consorcios se debe cumplir por cada uno de los asociados.

- **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE LOS DISEÑOS, COLORES, DISTINTIVOS Y**

DEMÁS ESPECIFICACIONES DE LOS UNIFORMES. El proponente deberá aportar copia legible de la Resolución vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual le autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes del personal a su servicio. Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán cumplir con la presentación de este requisito.

- **CARTA ORGÁNICA INCLUYENDO LA PLANTA DE PERSONAL.** El proponente deberá anexar una carta orgánica en la cual se incluya un organigrama del personal con sus respectivas líneas de mando. Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán cumplir con la presentación de este requisito.

- **RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO.** El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo. Para efectos de la vigencia de se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 19 de 2012. Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán cumplir con la presentación de este requisito.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán cumplir con la presentación de este requisito:

- **CERTIFICACIÓN QUE CONTARÁ CON EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO,** en el que se certificará que, en caso de resultar adjudicatario contará con el personal mínimo requerido que el oferente proponga, y que allegará los siguientes documentos.

Hojas de vida de los vigilantes destinados a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a favor del Municipio de Santander de Quilichao.
Hoja de Vida del supervisor.
Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.

Diploma de bachiller.

Curso vigente que lo acredite como guarda de seguridad por una escuela de capacitación legalmente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Situación militar definida.

Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
Antecedentes Penales.
Antecedentes fiscales.
Medidas correctivas.

CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.: El proponente deberá certificar los equipos mínimos de comunicación requeridos con los que cuenta y que utilizará para la ejecución del contrato, indicando el nombre y cantidad de cada uno de ellos. El Municipio podrá verificar en cualquier momento esta certificación.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO.: "Entiéndase por equipo mínimo: Un sistema de comunicaciones con capacidad de

cubrimiento, que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con los puestos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad objeto de esta convocatoria pública, y de éstos entre sí, así mismo las armas de fuego, debe tener las licencias y permisos de ley para poder operar y ser utilizados".

CERTIFICADO DE CAPACIDAD OPERATIVA.: El oferente deberá garantizar que dispone de la capacidad operacional en cantidad suficiente a los puestos de servicio que se contrataran y detallar el perfil y capacitación del recurso humano que utilizará para la prestación del servicio (Vigilantes de Seguridad en igual número de puestos).

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.: El proponente hará la descripción del sistema utilizado para controlar y supervisar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral que prestará, indicando de manera detallada los elementos, el personal empleado para tal fin y la periodicidad con que se prestará el mismo. Igualmente, el proponente señalará en su oferta técnica los controles que establecerá para cada puesto de vigilancia y seguridad integral, tales como carpeta de consignas, órdenes de entrada y salida, libro de minuta, etc. Tal programa se incluirá dentro de las obligaciones del contrato y será jurídicamente exigible.

12.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS (factor habilitante)

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros y organizacionales con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta, con corte al 31 de diciembre de 2024 o 2025 si ya se cuenta con dicho corte.

El Municipio se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Se evaluarán los índices financieros de:

- Índice de Endeudamiento
- Índice de Liquidez.
- Razón de cobertura de Interés

La capacidad financiera del proponente como requisito habilitante se verificará con base en losfactores financieros denominados: Liquidez y Endeudamiento, que se verificarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes.

– RUP (artículo **2.2.1.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015) el cual se debe adjuntar en la propuesta. En caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones permitidas por la Ley, losindicadores se calcularán con base en la suma de las partidas o participación de cada uno de los integrantes (Consolidado).

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

En caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones permitidas por la Ley, los indicadoresse calcularán con base en la suma de las partidas o participación de cada uno de los integrantes(consolidado), debiendo por lo menos uno de sus integrantes de contar con el 50% del porcentaje de participación,

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

Indicador	Valor aceptable
Liquidez	Mayor o igual a 3.20
Endeudamiento	Menor o igual a 46%

Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 6.2

12.3. VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (factor habilitante)

La Capacidad organizacional del proponente como requisito habilitante, se verificará con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP, el cual se debe adjuntar en las propuestas y se determinará calculando los indicadoresque miden esta capacidad conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015. Por lo que se debe acreditar una capacidad organizacional así:

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 26%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 13%

12.4. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS (Factor habilitante)

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidadpara la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

El proponente tiene libertad para establecer, de acuerdo con la aproximación técnica y organización que dé a la ejecución del contrato, el número de personas a utilizar en el desarrollode la misma.

La característica del servicio lo constituye la vigilancia del personal, de los bienes muebles e inmuebles y en general de las instalaciones donde funcionan las dependencias o son propiedad del MUNICIPIO con un puesto de servicio de vigilancia fija con medio humano armado con arma que cubra la jornada diurna y nocturna, las 24 horas de servicio, para todos los días del mes incluyendo los días sábados, domingos y festivos,con tres (3) turnos de ocho (8) horas cada uno. **Nota:** Cabe mencionar que a entidad no efectuará pago alguno por servicios no prestados, para lo cual el supervisor vigilará la adecuada ejecución del contrato, en los términos indicados en los estudios y documentos previos, así con el futuro contrato.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que la vigilancia se ejercerá bajo su exclusiva responsabilidad y que deberá suministrar todos los recursos de personal, equipos, vehículos (de supervisores), armas, controles de personal, supervisión, capacitación y los demás aspectos que consideren necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

El personal destinado para prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada para el MUNICIPIO deberá estar calificado y capacitado de acuerdo con la normatividad proferida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de efectuar estudio de seguridad a los vigilantes asignados.

Con la propuesta técnica se debe anexar los siguientes documentos:

Relación de elementos necesarios De conformidad con las disposiciones legalesvigentes que regulen la materia y para llevar a cabo una eficiente prestación delservicio de Vigilancia y Seguridad, y con el objeto de ser tenida en cuenta la propuesta, el oferente dispondrá como mínimo de los medios:

Placa	X
Carnet	
Uniforme completo con distintivo de la Empresa	X
Revolver	X
Linterna	X

Pito	X
Equipo de comunicación	X
Detector de Metales, Minuta de servicio por puesto de vigilancia	X

TIPO DE ELEMENTOS OFRECIDOS. El proponente deberá presentar, para efectos de acreditar los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, documento expedido por elorganismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad, tipo o clase de armas y demás especificaciones técnicas de las mismas. En el evento de adjudicación del contrato deberá llegar al mismo, copia de cada uno de los salvoconductos de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia, así como la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

RELACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN. El proponente presentará la relación de equiposde comunicación radios, celulares, Avantel que pondrá a disposición para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, indicando su descripción, distribución y sistema de funcionamiento.

LICENCIAS DE PORTE DE ARMA. Listado de armamento y equipos disponibles para el servicio, expedido por la autoridad competente del Ministerio de Defensa Nacional. El oferente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar con su propuesta fotocopia clara y legible del listado de armas, expedido por la autoridad competente vigente a la fecha de la propuesta, cuya fecha de expedición no debe ser mayor de 60 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. El proponente deberá presentar el organigrama que incluya, como mínimo, el siguiente personal para manejar el contrato:

Acreditar dentro de su nómina con un responsable en SG-SST, que cumpla con el siguiente perfil:

COORDINADOR EN SGSST
Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier área con posgrado (especialización o maestría en salud ocupacional o SST).
Curso de 50 horas de SST y si es necesario actualización de 20 horas según norma.
Experiencia profesional como responsable del Sistema de Gestión, en empresas de Vigilancia y Seguridad Privada mínimo de (2) años.
Licencia vigente de salud ocupacional expedida por autoridad competente vigente
Vinculación laboral con el oferente de mínimo 18 meses demostrable con certificado de aportes al sistema de seguridad social.

Proponente plural lo puede aportar cualquiera de los integrantes.

Acreditar dentro de su nómina con un Coordinador de Operaciones, que cumpla con el siguiente perfil:

COORDINADOR DE CONTRATO
Oficial retirado de la policía nacional o fuerzas militares (presentar resolución de buen retiro), o profesional en áreas administrativas, derecho o ingenierías (diploma, acta de grado y tarjeta profesional).
Maestría en cualquier área del conocimiento demostrable a través de diploma y acta de grado.
Especialización o diplomado en sistemas de gestión integrados o sistema de gestión de calidad.
Auditor interno en sistemas de gestión integrado o sistema de gestión de calidad.
Acreditación como consultor con resolución vigente.

Experiencia como coordinador o jefe de operaciones en empresas de vigilancia y seguridad privada y oferente mínimo de 2 años, demostrar vinculación laboral con el oferente mediante la planilla de seguridad social del último mes antes de la fecha de cierre y/o afiliaciones.

Acreditar dentro de su nómina un supervisor, que cumpla con el siguiente perfil:

SUPERVISOR
Oficial o suboficial retirado de la policía nacional o fuerzas militares (presentar resolución de buen retiro), o profesional en ciencias militares (diploma y acta de grado) o reservista de primera clase (libreta militar y certificación).
Capacitación de 60 horas vigente para supervisores dentro del ciclo de capacitaciones.
Experiencia mínima de 3 años como supervisor o jefe operativo en empresas de vigilancia.
Vínculo laboral vigente con el oferente mínimo de dos (2) años demostrables con pagos de seguridad social y parafiscal y certificación laboral.

VIGILANTES/GUARDIAS
El personal asignado a las labores de vigilancia deberá tener vinculación laboral directa con la empresa de vigilancia, nivel educativo mínimo de BACHILLER, mayor de 22 años de edad, contar por lo menos con los niveles de introducción y básico o actualización de capacitación o entrenamiento, debidamente seleccionado para la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao y contar con las licencias y permisos de las autoridades competentes para laborar como vigilantes y que se establecen en el Decreto 2810 de 1984 y demás disposiciones que emanen del Ministerio de Defensa y Presidencia de la República. Así mismo el relevo del personal asignado a las instalaciones no podrá hacerse sin que exista previa coordinación con el funcionario designado para la supervisión del contrato.

GERENTE
Profesional en cualquier área del conocimiento que cuente con resolución que lo autorice como consultor en seguridad expedida por la Superintendencia de Vigilancia por lo menos con cinco (5) años de expedición de la misma, y con capacitación en salud o seguridad en el trabajo o afines (mínimo 50 horas), con mínimo tres (3) años de haber ejercido el cargo de gerente en empresas de vigilancia y seguridad privada.

12.5. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA (Factor habilitante)

El oferente deberá garantizar su experiencia en la prestación de los servicios, relacionados con el objeto de la presente contratación, para lo cual deberá acreditar su experiencia anexando máximo dos (02) certificaciones de las empresas o entidades con las que hayan celebrado contratos relacionado con prestación de servicios de vigilancia privada en la modalidad armada debidamente registrado en el registro único de proponentes. La sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al 100% del PO representado en SMLMV. La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los oferentes para lo cual deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratadas.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, se tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior, el oferente deberápresentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación (Registro Único Proponentes): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo

2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendariode anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste suinscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) Los bienes y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadoresa los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativaa contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia queel proponente ha inscrito en el RUP.

Los contratos acreditados deben contener el siguiente código hasta el tercer nivel:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
92121502	Servicios de protección contra robos
92121504	Servicios de guardas de seguridad
92121700	Servicios de sistemas de seguridad

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 100 PUNTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en atención a la modalidad de selección **LICITACIÓN PÚBLICA,** la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES ECONOMICOS (10 PUNTOS)	Precio de la propuesta	**5**
FACTORES TECNICOS (65 PUNTOS)	Vinculación personal del Departamento del Cauca	**10**
	Incentivo para proponentes con personal de comunidades afrodescendientes e indígenas	**10**
	Formación adicional para Gerente	**10**
	Cobertura de licencia de comunicaciones	**15**
	Equipo de trabajo	**10**
	Visita a los Puestos	**10**
	Restitución de bienes	**5**
	Incentivo a la Industria Nacional	**5**
FACTORES LEGALES (25 PUNTOS)	Puntaje adicional para proponentes con discapacidad	**6**
	Antigüedad de la empresa	**10**
	Emprendimiento de mujeres	**4**
	TOTAL	**100**

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el **ANEXO N.º 5** señalado por la entidad en el presente pliego de condiciones. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.

Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial o las que sean inferiores a lo permitido por la Circular N.º 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

b. La entidad organizará los precios totales ofertados.

c. Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de **5 PUNTOS.**

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

Dn = (Yn – Mg)

Donde

Yn: Valor de cada propuesta
n: número de propuestas Validas
Mg: media geométrica
Mg: _(y1y2y3...yn) donde _ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 4 puntos, las demás propuestas recibirán 2 puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

VINCULACIÓN PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: (10 puntos)

La entidad otorgará hasta puntos al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que contratará personal natural del municipio de Santander de Quilichao Cauca, de la siguiente manera:

PORCENTAJE PERSONAL CAUCA	PUNTOS ASIGNADOS
100% personal caucano	10
75% personal caucano	7
50% personal caucano	5
25% personal caucano	2

Para el efecto se deberá presentar escrito firmado por el representante legal del proponente (firma no escaneada), en el cual manifieste el porcentaje ofrecido, no se admitirán porcentajes distintos a los mencionados en el anterior cuadro.

INCENTIVO PARA PROPONENTES CON PERSONAL DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS (10 puntos)

De conformidad con la sentencia C 932 de 2007, sentencia C- 862 de 2008. (Acciones afirmativas en la contratación estatal) entendidas estas como todas aquellas medidas encaminadas a zanjar las brechas notoriamente existentes en la sociedad que atentan contra el principio-derecho fundamental de la igualdad, por diversos factores, teniendo su razón de ser principalmente la desigualdad socioeconómica el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores que pertenezcan a las comunidades afrodescendientes e indígenas, de acuerdo con los siguientes requisitos y obtener un puntaje adicional:

a) 30% del personal requerido

b) Para acceder al puntaje correspondiente el proponente deberá con su oferta, certificar bajo la gravedad de juramento la cantidad de personal, dentro del grupo que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada en la Alcaldía de Santander de Quilichao- Cauca, en la cual se exprese a que comunidad pertenece.

Adicionalmente para obtener dicho puntaje, deberá acreditar lo anterior aportando certificación con firma digital o la que haga sus veces en cumplimiento de la normativa vigente, del concejo comunitario, resguardo o cabildo expedido por el representante legal o presidente, donde certifique la pertenencia de dicha persona a la comunidad afro o indígena.

Para el proponente plural, cualquiera de los asociados puede acreditar el cumplimiento del porcentaje del personal requerido.

COBERTURA LICENCIAS DE COMUNICACIÓN: (15 puntos)

Se otorgará 15 puntos al proponente que demuestre que cuente con tres o más frecuencias con cobertura en el Departamento del Cauca, anexando copia de la licencia de comunicaciones vigente a la fecha de cierre expedida por el ministerio de comunicación, en caso de Consorcio o Unión Temporal uno de los integrantes debe aportar la información.
Para el proponente plural, cualquiera de los asociados puede acreditar el cumplimiento del porcentaje del personal requerido.

EQUIPO DE TRABAJO: (10 puntos)

Para efectos del otorgamiento de puntaje, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos adicionales para los integrantes del equipo de trabajo del proponente:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
COORDINADOR	Profesional en cualquier área con capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo (mínimo 50 horas), con resolución que lo autorice como consultor en seguridad expedida por la Superintendencia de Vigilancia mayor o igual a cinco (05) años.	Experiencia de cinco años en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada o directivo en este tipo de empresas.	**5**
SUPERVISOR (UNO)	El supervisor propuesto debe contar con capacitación en primeros auxilios.	Experiencia de cinco años como supervisor o jefe operativo en empresa de seguridad privada, con vinculación mínima de 3 años con el proponente.	**5**

FORMACIÓN ADICIONAL GERENTE (10 puntos)

GERENTE	Profesional en cualquier área del conocimiento, con posgrado en salud y seguridad en el trabajo o sistemas de Gestión integrados o Gerencia de Calidad, o Salud Ocupacional o áreas relacionadas, Consultor en Vigilancia y Seguridad Privada.	Mínimo cinco (05) años de haber ejercido el cargo de Gerente.	**10**

El proponente deberá presentar para los anteriores integrantes del equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención con firma (original), en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato, según el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia del acta de grado, del diploma y tarjeta profesional. En el caso de oficiales o suboficiales retirados, el respectivo acto administrativo.
- Certificaciones de capacitación, provenientes de la entidad capacitadora.
- Las certificaciones laborales o de experiencia, provenientes de la entidad empleadora.

- Planilla de pagos de aportes a seguridad social, para acreditar la antigüedad de la vinculación con proponente.

Si no se aportan los anteriores documentos en relación con los miembros de equipo de trabajo propuestos, no se asignará puntaje por el respectivo miembro del equipo de trabajo.

NOTA: Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazada y se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

VISITA A LOS PUESTOS: (10 puntos)

Visita a los sitios donde se encuentran las los edificaciones y lote: se otorgara 10 puntos al proponente que asista al recorrido de las edificaciones y lotes, esto con el fin de conocer su ubicación, condiciones generales, tales como zona, riesgos y demás, a dicha visita asistir el representante legal de la empresa o su apoderado, calidad que deberá ser acreditada mediante poder debidamente otorgado con presentación personal, el cual deberá ser presentado al momento de iniciar las visitas, de la cual se levantará acta.

Nota: En el cronograma del proceso se indicará la hora, fecha y lugar de salida al sitio de las visitas.

RESTITUCIÓN DE BIENES: (5 puntos)

Por este criterio se otorgará puntaje a la propuesta que ofrezca restituir los bienes que hayan sido objeto de hurto simple o de sustracción de los diferentes establecimientos en el menor tiempo.

Para el efecto el proponente deberá indicar el tiempo ofertado (expresado en **DÍAS HÁBILES)** en el cual realizará la restitución de los bienes (aportar manifestación escrita y expresa). El puntaje por este criterio será asignado de conformidad con el siguiente cuadro:

CRITERIO	PUNTOS ASIGNADOS
Un (1) día para la restitución	5
Dos (2) días para la restitución	4
Tres (3) días para la restitución	3
Cuatro (4) días para la restitución	1

La restitución de bienes procede previo resultado de la investigación administrativa interna adelantada por la empresa seleccionada, para determinar la responsabilidad de sus funcionarios, la cual no podrá ser superior a quince (15) días calendario, procedimiento que deberá estar siempre acompañado por el supervisor del contrato.

El término para la restitución de bienes debe ser expresado en días hábiles, después de surtida la investigación administrativa.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (5 puntos)

Esté criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, puntaje que se asignará de la siguiente manera:

PORCENTAJE PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
100%	5 PUNTOS
50%	2,5 PUNTOS
0%	0 PUNTOS

Para efectos de lo anterior, se deberá aportar declaración inequívoca suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal o proponente en la cual señalará el porcentaje de personal de origen nacional que utilizará. El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá 0 puntos por este criterio. No se admitirán porcentajes diferentes a los indicados en el anterior cuadro.

INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD: (6 puntos)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, EL MUNICIPIO asignará 6 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (si lo tuviere), según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la **fecha de cierre del proceso de selección.**

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la **fecha de cierre del proceso de selección.**

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 151	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARAGRAFO: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que **aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación**-

ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA: (10 puntos)

La verificación se realizará con base en la información de la fecha de constitución del certificado de existencia y representación legal que expide la cámara de comercio, el cual su fecha de expedición no podrá ser mayor a 30 días.

Antigüedad	Puntaje
Mas de 36 años	10 puntos
Mas de 25 años y menos de 36 años	5 puntos
Mas de 15 años y menos de 25 años	10 puntos
Menos de 15 años	0 puntos

PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: (4 puntos)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se otorgará 4 puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El presente proceso contractual se declarará desierto en los siguientes casos:

1. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva, y/o que pongan en dudala transparencia del proceso.
2. Cuando no se presente propuesta alguna al cierre del proceso.
3. Cuando ninguna de las propuestas de ajuste al pliego de condiciones.
4. El representante legal del **MUNICIPIO** o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra este acto procede el recurso de reposición previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

15. ASPECTOS ESPECIALES APLICABLES AL CONTRATO:

15.1. MULTAS: en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el MUNICIPIO le impondrá multas sucesivas del 1% mensuales equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada, serán deducibles de las sumas que el MUNICIPIO le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única si a ello hubiere lugar.

15.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el MUNICIPIO exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el MUNICIPIO reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el MUNICIPIO le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

15.3. CAUSALES DE TERMINACIÓN: el contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

15.4. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: El contratante podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del municipio. 3. Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del **CONTRATANTE** que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la **CONTRATISTA.** 5. Por decisión unilateral del **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento por parte de la **CONTRATISTA.** 6. Por incumplimiento del objeto contractual y/o las actividades pactadas. 7. Por las demás establecidas en la ley.

15.5. CESION: EL MUNICIPIO: celebra el contrato en consideración del **CONTRATISTA** y por tal motivo no le será permitido a este la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad.

15.6. LIQUIDACIÓN: la liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: Si el contratista termina el objeto contractual a entera satisfacción del Municipio, antes del plazo fijado, este se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes que suscribieron el contrato y el supervisor o quien haga sus veces.

15.7. INDEMNIDAD: el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO,** entidad **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad estatal **CONTRATANTE** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales que la **CONTRATISTA** asuma frente al personal subordinado que se originen en el cumplimiento de ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

16. CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO para el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** realizar en este momento la contratación para **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA LAS 24 HORAS Y LOS 30 DÍAS DEL MES PARA LAS EDIFICACIONES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA,** mediante el procedimiento de Licitación Pública por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($858.946.814) MCTE, incluido IVA.**

Atentamente,

VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Redactó/Digitó: Lili Lanahondo- Profesional Jurídica - Contratista DADI Cotizaciones – Promedio Aprobó aspectos técnicos: Viky Jarima Franco Solarte Directora Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional	**ANEXOS:** - Análisis del sector - Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Cotizaciones de mercado. - Invitaciones a cotizar. - Cuadro comparativo cotizaciones. - Matriz de riesgos.